

AYUDA IMPULSO INDUSTRIA 4.0

EMPRESAS INDUSTRIALES - CANARIAS

OBJETIVO



Fomentar, para el periodo 2023-2027, la competitividad del sector industrial de Canarias mediante su transformación digital, dentro del Programa FEDER Canarias 2021-2027.

BENEFICIARIOS



Pequeñas, medianas y grandes empresas cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto objeto de subvención se realice en Canarias.

Se deberá tener inscrito el establecimiento donde se van a llevar a cabo las inversiones solicitadas, o donde se fabrica el producto asociado, en el Registro Integrado Industrial o, al menos, haber presentado la declaración responsable pertinente con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Primera convocatoria: desde el 28/12/2024 hasta el 29/01/2024, a las 14:00 horas. • Segunda convocatoria: desde el 06/02/2024 hasta el 31/12/2024, a las 23:59 horas. 	N/A.
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A

REQUISITOS



Podrán acogerse todas las empresas cuya actividad principal sea industrial, ya sean personas físicas o jurídicas, sin perjuicio del lugar de la Unión Europea donde se encuentre su establecimiento principal, realicen su actividad o radiquen la mayoría de sus activos, siempre y cuando el proyecto objeto de la subvención se realice en Canarias, en los términos y condiciones establecidos en las bases.

Podrán ser beneficiarios los titulares de establecimientos existentes susceptibles de inscribirse en la división a la que se refiere el artículo 6.a) del Reglamento del Registro Integrado Industrial, aprobado por el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, donde se realicen las actividades previstas en el artículo 4.1 del mismo.

Se deberá tener inscrito el establecimiento donde se van a llevar a cabo las inversiones solicitadas, o donde se fabrica el producto asociado, en el Registro Integrado Industrial o, al menos, haber presentado la declaración responsable pertinente con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.

TIPO DE AYUDA



La cuantía de la subvención corresponderá a un porcentaje fijo sobre la inversión aprobada, que será del 50% para grandes empresas, del 60% para medianas empresas y del 70% para pequeñas empresas.

Para el tipo 1.4 de la Línea de actuación I, la inversión mínima será de 10.000,00 €, siendo la inversión máxima subvencionable de 1.000.000,00 €.

Para el tipo 1.5 de la Línea de actuación I, la subvención por actuación no podrá superar el importe de 75.000,00 €. Para el resto de líneas, la subvención por actuación no podrá superar el importe de 50.000,00 €.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**